

**APRUEBA Y REGULARIZA CONTRATO SOBRE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
SUSCRITO CON DON (ÑA) MATIAS PADILLA
GALARCE.**

INDEPENDENCIA, 23 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 390 /2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El memorándum N° 1571 de 21 de diciembre de 2018 del Director de Desarrollo Comunitario; la Providencia N° 3651 de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2018; el Ingreso N° 2510 de 27 de diciembre de 2018 de la DAF; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 159 de 14 de enero de 2019; el contrato sobre prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Independencia y don(ña) MATIAS PADILLA GALARCE, con fecha 21 de enero de 2019.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de 4 de agosto de 2014, modificado por el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de 14 de mayo de 2018, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas y que fija su texto refundido que no se acompaña por ser de público conocimiento; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y REGULARÍZASE el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este Municipio y don(ña) **MATIAS PADILLA GALARCE, Administrador Público, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]**, suscrito con fecha 21 de enero de 2019, el que regirá entre los días **1° de enero al 11 de marzo de 2019, o hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda al 11 de marzo de 2019.**

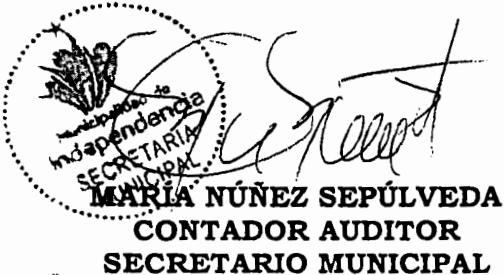
2.- EL MONTO de los honorarios ascenderá a la suma bruta mensual de \$ **1.275.552.- (un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos)**, cifra a la que se descontará el 10% por concepto de impuesto a los servicios.

3.- LA LABOR a desarrollar por don(ña) **MATIAS PADILLA GALARCE**, será la siguiente: **"Apoyo a la coordinación del Plan Gestión Social"** dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EL GASTO que demande el presente contrato se imputará al ítem **114-05-01-106-000-000 "Administración y Aplicación de Fondos/PQMB - Población Manuel Montt Fase I"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL ALCALDE


MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MJM/irg

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control
- Administración y Finanzas - Contabilidad - Dídeco - Depto. de Personal - Interesado
(a) Of. Partes.